

La Plata, 20 de noviembre de 1975

ORDENANZA 4249

ARTÍCULO 1º: Restitúyese la vigencia de la [Ordenanza N° 2280](#).

ARTÍCULO 2º: Modifícase los apartados 1 y 2 del inc. B) del artículo 4º de la Ordenanza N° 2280, que fuera modificada por la [Ordenanza 3496](#), los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma:

1. Por cartel o similar; hasta el máximo permitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.
2. Volantes o similares; hasta el máximo permitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Derógase el Decreto n° 7261 del 19 de diciembre de 1968 y toda otra disposición que se oponga a la presente

ARTÍCULO 3º: De forma